Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FRONTINO-ANTIOQUIA
Primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ANGEL DE JESUS HIGUITA LONDOÑO
RADICADO	2021-00087-00
ASUNTO	PROSIGUE EJECUCIÓN
INTERLOCUTORIO	N° 014

Mediante providencia fechada el 30 de julio de 2021, este Despacho por considerar que la demanda y los títulos anexos reunían las exigencias de ley, libró mandamiento de pago a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y a cargo de ANGEL DE JESUS HIGUITA LONDOÑO por sumas de dinero consignadas en el mandamiento de pago cuya fecha quedo consignada anteriormente.

Al demandado ANGEL DE JESUS HIGUITA LONDOÑO, se le notificó el mandamiento de pago en la forma prescrita por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso como se evidencia a folios 51 y 56 del, habiendo transcurrido el término de ley, sin que el demandado hubiere contestado la demanda, ni propuesto excepciones.

Así entonces, corresponde al Despacho dar aplicación al artículo 440 inciso 2° del C.G.P., esto es, seguir la ejecución, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: PROSÍGASE la ejecución a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por el capital ordenado en el mandamiento de pago, más los intereses moratorios al máximo legal permitido por la Superbancaria a partir de las fechas anotadas en dicho mandamiento, hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUÍDESE el crédito, por capital e intereses para cuyo efecto se dará aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se condena en costas al demandado y a favor de la parte demandante, para cuyo efecto se fijan como agencias en derecho la suma de OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L. ($ 820.000).

Por la Secretaría efectúese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

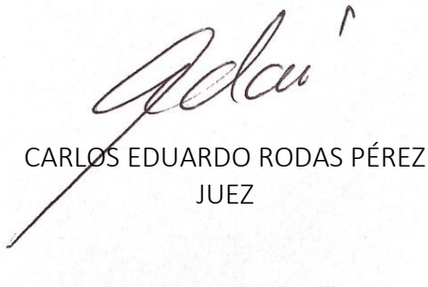

CARLOS EDUARDO RODAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro.04 virtualmente hoy 02 de Febrero de 2022 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO